

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A las señores **SAUL CANO MEJÍA, JAIME ZULUAGA CANO y CENEN CANO AGUDELO**, Identificados con cédulas de ciudadanía No. **15.251.338, 15.258.496, 15.250.374**, respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **1559**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 07 de abril de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001698**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO del informe generado por la *Agencia Nacional de Minería junto con las Actas de visita de Inspección y Seguimiento Control a exploraciones mineras subterráneas No. 201655V, realizada el 9 de septiembre de 2016 por funcionarios de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, dentro de LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN No. E1559005* la cual tiene por objeto la explotación económica de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** cuyos titulares son los señores **SAUL CANO MEJÍA, JAIME ZULUAGA CANO y CENEN CANO AGUDELO**, Identificados con cédulas de ciudadanía No. **15.251.338, 15.258.496, 15.250.374**, respectivamente, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CALDAS**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 3971 del 30 de agosto de 1995, e inscrita en el Registro Minero Nacional el 29 de octubre de 2004, con el código **RMN HDCF-01**, con el fin de que se de aplicación y cumplimiento a las medidas preventivas, recomendaciones e instrucciones técnicas de conformidad con el Informe Técnico y Acta de Visita No. 201602055V de 9 de septiembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con las recomendaciones establecidas en el punto 6 (recomendaciones y conclusiones) del Informe Técnico y el Acta de Visita No. 2016055V de 9 de septiembre de 2016, expedida por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero adscrito a la Agencia Nacional de Minería, se recomendará **SUSPENDER** hasta que las condiciones de riesgo se hayan superado, todas las actividades mineras de exploración técnica y explotación económica dentro **LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. E1559005**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

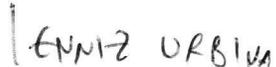
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

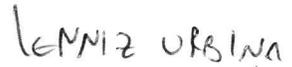
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 08 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 12 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **ELADIO ANTONIO SUÁREZ GARCÍA, JESÚS EMILIO SUÁREZ HENAO, CARLOS JESÚS SUÁREZ GARCÍA**, identificados con cédula de ciudadanía No. 70.136.731, 639.254 y 70.131.773, respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. T306005**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de abril de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060078322.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTICULO PRIMERO: NEGAR lo solicitado en el recurso de apelación impetrado en contra de la Resolución No. 006 del 30 de Agosto de 2016, expedida por la señora Inspectora de la Policía del Municipio de Barbosa, mediante la cual se concedió el Amparo Administrativo interpuesto por **ELADIO ANTONIO SUÁREZ GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía 70.136.731, **JESÚS EMILIO SUÁREZ HENAO** identificado con cédula de ciudadanía 639.254 y **CARLOS DE JESÚS SUÁREZ GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía 70.131.773, titulares de la Licencia de Explotación **No. T306005**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO EN VETA**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **BARBOSA Y DON MATÍAS** en el Departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución No. 6377 del 20 de diciembre de 1996 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 9 de noviembre de 2004 bajo el código **GBMI – 01**, en contra del señor **ANDRÉS EMILIO ZAPATA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.141.437, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución No. 006 del 30 de agosto de 2016, expedidas por la señora Inspectora de la Policía del Municipio de Barbosa, mediante la cual se concedió el Amparo Administrativo interpuesto por **ELADIO ANTONIO SUÁREZ GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía 70.136.731, **JESÚS EMILIO SUÁREZ HENAO** identificado con cédula de ciudadanía 639.254 y **CARLOS DE JESÚS SUÁREZ GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía 70.131.773, titulares de la Licencia de Explotación **No. T306005**, en contra del señor **ANDRÉS EMILIO ZAPATA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.141.437, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente Acto Administrativo a los señores **ELADIO ANTONIO SUÁREZ GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía 70.136.731, **JESÚS EMILIO SUÁREZ HENAO** identificado con cédula de ciudadanía 639.254 y **CARLOS DE JESÚS SUÁREZ GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía 70.131.773, o a su apoderado, y al señor **ANDRÉS EMILIO ZAPATA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.141.437, o a su apoderado.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme las presentes diligencias, **DEVOLVER** las mismas al Despacho e origen, para que proceda con lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

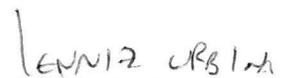
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de mayo de 2017 a las 7:30


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 12 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JHON JAIRO DE JESUS OSPINA CARMONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.514.664, que dentro del expediente con placa No. **4398**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060076871**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la suspensión de obligaciones emanadas del Contrato de Concesión No. **4398**, el cual tiene por objeto la exploración y explotación de una mina de **TALCO (SILICATO DE MAGNESIO)**, ubicada en jurisdicción del municipio de **YARUMAL** de este Departamento, suscrito el 30 de diciembre de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de noviembre de 2004, bajo el código No. **HEVA-01**, cuyo titular es el señor **JHON JAIRO DE JESUS OSPINA CARMONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.514.664 o por quien haga sus veces; por los motivos expuestos en la parte motiva del este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

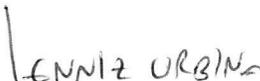
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

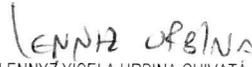
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 12 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JHON JAIRO DE JESUS OSPINA CARMONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.514.664, que dentro del expediente con placa **No. 4398**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060076872**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**DISPONE**---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A MULTA al señor **JHON JAIRO DE JESUS OSPINA CARMONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.514.664, actual titular del Contrato de Concesión Minera **No. 4398**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **TALCO (SILICATO DE MAGNESIO)**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **YARUMAL** de este Departamento, suscrito el 30 de diciembre de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de noviembre de 2004, bajo el Código **No. HEVA-01**. Para que en un plazo de treinta (30) días contadas a partir de la ejecutoria del presente acto allegue los formatos básicos semestrales y los anuales de 2016. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución No. 91544 del Ministerio de Minas y Energía de 24 de diciembre de 2014 que regula las multas de acuerdo a la infracción.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A MULTA al señor **JHON JAIRO DE JESUS OSPINA CARMONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.514.664 actual titular del Contrato de Concesión Minera **No. 4398**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **TALCO (SILICATO DE MAGNESIO)**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **YARUMAL** de este Departamento, suscrito el 30 de diciembre de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de noviembre de 2004, bajo el Código **No. HEVA-01**. Para que en un plazo de treinta (30) días contadas a partir de la ejecutoria del presente acto, corrija, adicione o complemente el PTO en los términos indicados en el Concepto Técnico No. 1247983 del 20 de febrero de 2017 citado en la parte motiva del presente acto. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución No. 91544 del Ministerio de Minas y Energía de 24 de diciembre de 2014 que regula las multas de acuerdo a la infracción.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento Concepto Técnico No. 1247983 del 20 de febrero de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de mayo de 2017 a las 7:30

LENNYZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 12 de mayo de 2017 a las 5:33

LENNYZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A las señores **ALBERTO DE JESUS ALZÁTE CORREA** y **LUIS JAVIER MÚNERA ZAPATA**, Identificados con cédulas de ciudadanía No. **8.400.012** y **8.283.557**, respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **5902**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001529**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **ALBERTO DE JESÚS ÁLZATE CORREA, RODRIGO DE JESÚS MÚNERA ZAPATA** y **LUIS JAVIER PÉREZ CORREA**, titulares de los derechos mineros que se desprenden del contrato de concesión minera No. 5902, y al señor **OMAR ANTONIO MAZO VELÁSQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.283.557 en su calidad de posible cesionario, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, remitan a esta delegada los documentos necesarios que acrediten la capacidad económica para la exploración, explotación, desarrollo y ejecución del proyecto minero, de acuerdo con artículo 22 de la ley 1753 y la resolución 831 de 2015, transcritas en la parte motiva del presente auto.

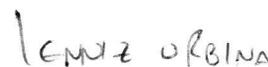
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de mayo de 2017 a las 7:30


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 12 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. 900.429.782-9 representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cédula de extranjería No. 405.567, que dentro del expediente con placa **No. 6105B**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060076869.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: **NEGAR** la suspensión de obligaciones emanadas del Contrato de Concesión **No. 6105B**, el cual tiene por objeto la exploración y explotación de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, suscrito el día 9 de diciembre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 26 de enero de 2009, con el código **No. HJBF-07**, cuyo titular es la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. 900.429.782-9 representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cédula de extranjería No. 405.567, o por quien haga sus veces; por los motivos expuestos en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

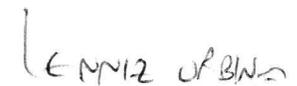
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

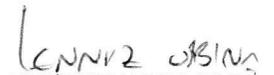
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 12 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.519.982, que dentro del expediente con placa **No. 7032**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de octubre de 2016. **RESOLUCIÓN No. 2016060081563**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**DISPONE**---

ARTÍCULO PRIMERO: **NEGAR** solicitud de la suspensión de obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera **No. 7032**, a los señores **SERGIO ESCOBAR ISAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 828.011 y **LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.519.982, en su calidad de Titulares del Contrato de Concesión Minera, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **NECHÍ**, de este Departamento, suscrito el 10 de agosto de 2006, inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de octubre de 2006 Código HGSF-07, acorde con lo previsto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

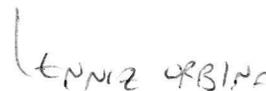
ARTÍCULO TERCERO: Contra providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

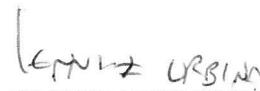
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 12 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JAIR DE JESUS ORTIZ CANO**, Identificado con cédula de ciudadanía No. **3.609.935** y **CARLOS FERNANDO CORREA VELASQUEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía No. **71.623.198**, que dentro del expediente con placa No. **7057**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 24 de abril de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060078321.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR como únicos titulares de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7057**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA**, del Departamento de Antioquia, suscrito el día 26 de enero de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de julio de 2007, con el Código No. **HHJP-07**, señores **JAIR DE JESUS ORTIZ CANO**, Identificado con cédula de ciudadanía No. **3.609.935** y **CARLOS FERNANDO CORREA VELASQUEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía No. **71.623.198**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro del los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

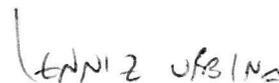
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería**, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

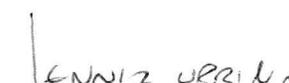
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 12 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MIDRAE GOLD S.A.S**, identificada con **NIT: 900209991-8**, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°15.318.032, que dentro del expediente con placa **No. JLN-08161**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001461**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **MIDRAE GOLD S.A.S** NIT: 900209991-8, representada legalmente por el señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°15.318.032, o por quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión N°JLN-08161, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA, ZARAGOZA, ANORÍ Y AMALFI** de este Departamento, para que allegue:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, causada desde el día 30 de Mayo de 2015, un valor de **Diecinueve millones setecientos veintidos mil quinientos ochenta y siete pesos M/L (\$19.722.587)**.
- El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, causada desde el día 30 de Mayo de 2016, un valor de **veinti un millones ciento tres mil ciento cincuenta y tres pesos M/L (\$21.103.153)**.
- La Póliza Minero- Ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del concepto Técnico con Radicado Interno N° **1246769** del 14 de diciembre de 2016 a constituirse por un valor de: **Diez millones treinta mil ciento treinta y seis pesos M/L (\$10.030.136)**, para el tercer año de exploración.

Lo anterior, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, allegue a esta Dirección:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2015 y 2016
- El Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico **N°1246769** del 14 de diciembre de 2016.

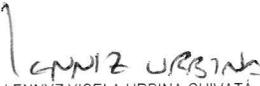
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

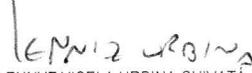
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de mayo de 2017 a las 7:30


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 12 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JHON JAIME HENAO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.526.196, que dentro del expediente con placa No. **KB5-15371**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 07 de abril de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001703**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **JHON JAIME HENAO ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.526.196**; titular del Contrato de Concesión N°. **KB5-15371**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CÁCERES** (Antioquia), inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de agosto de 2012, con el código: **KB5-15371**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- El pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Exploración adicional causado desde el día 21 de agosto de 2015 por un valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE M/L (\$ 18.780.547), más los interés (desde el día 26 de agosto del 2015) que se generen a la fecha de su pago.
- Presentación de la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del concepto técnico.

Todo lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión KB5-15371, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, bajo apremio de **MULTA** para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente a este Despacho:

- La modificación de los FBM semestral correspondiente al año 2013 y anual correspondiente al año 2012 y para que allegue el FBM anual de 2013, de acuerdo con la evaluación realizada en los IFI de los ciclos III y IV.
- Los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral y anual correspondiente al año 2014 y el semestral correspondiente al año 2015, de acuerdo al concepto técnico 002502 del 9 de diciembre 2015.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular para que presente y cumpla en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, lo siguiente:

- Modificación o actualización del Programa de Trabajos y Obras, toda vez que la etapa de exploración adicional venció el 20 de agosto de 2016.
- La presentación del Formato Básico Minero Anual de 2015, con su respectivo plano de labores, y el Formato Básico Minero Semestral de 2016.
- Cumplir con las obligaciones que establece el ítem 2.7.2 del concepto técnico N°. 1246647 del 12 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado del concepto técnico No. **1246647** del 12 de diciembre de 2016

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

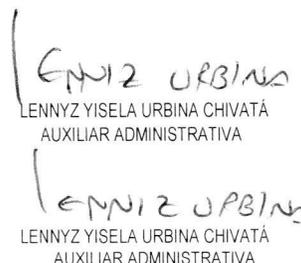
ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 12 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MIDRAE GOLD S.A.S** identificada con el NIT No. **900.209.991-8** y representada legalmente por el señor **JUAQUIN GUILLERMO RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.318.032**, que dentro del expediente con placa No. **KF9-15153X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001358**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **MIDRAE GOLD S.A.** identificada con el NIT **900.209.991-8** y representada legalmente por el señor **JUAQUIN GUILLERMO RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.318.032**, o quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión **Nº KF9-15153X**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **REMEDIOS Y VEGACHI**, de este Departamento, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes al año 2014 y 2015, y semestral correspondiente al año de 2013 y 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR traslado del concepto técnico No. 1246520 del 7 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

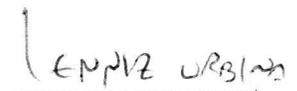
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

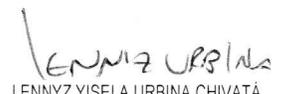
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 12 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EQUITORIAL EXPLORATION COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. **900.551.796-2**, representada legalmente por la señora **VANESSA ROSALIE BOGAERT**, identificada con cédula de extranjería N°. **461.887**, que dentro del expediente con placa No. **KJR-09141**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001392**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **EQUITORIAL EXPLORATION COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. **900.551.796-2**, representada legalmente por la señora **VANESSA ROSALIE BOGAERT**, identificada con cédula de extranjería N°. **461887** o por quien haga sus veces, y al señor **JAVIER DE JESÚS PATIÑO GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **70.055.368**, titulares del Contrato de Concesión N°. **KJR-09141**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **DABEIBA** de este Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, alleguen:

- El pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 84.242.573)**.
- La Póliza Minero- Ambiental por un valor asegurado de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$27.345.169)**, para la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 2.4 del Concepto Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares mineros para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto Administrativo, se sirvan allegar el Programa de Trabajos y Obras (PTO).

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el pago del canon superficiario por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$64.500.000)** correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Exploración, causada desde el día 22 de junio de 2012 al día 21 de junio de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a los titulares mineros que no obstante, encontrarse pendiente de resolver la solicitud de prórroga de la etapa exploratoria allegada por el titular el 30 de junio de 2015, deberán cumplir con todas las obligaciones del contrato de concesión, de conformidad con las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico N°. **1246428** del 06 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico N°. **1246428** del 06 de diciembre de 2016, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera N°. **KJR-09141**.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

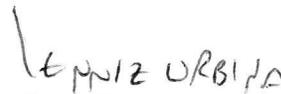
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

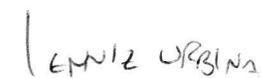
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 12 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, con Nit. 900.193.749-1, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463, que dentro del expediente con placa No. **RE3-10083X**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 29 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060053816.**
La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA LIBERACIÓN DE ÁREA, debido a la imposibilidad de desarrollar actividades mineras de exploración y explotación conforme a la información suministrada mediante la Evaluación Técnica No. 1247920 del 15 de febrero de 2017, realizada dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RE3-10083X**, radicada el 03 de mayo de 2016, por La sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, con Nit. 900.193.749-1, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463, con el fin de llevar a cabo la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **AMAGÁ, TITIRIBI y ANGELÓPOLIS** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

A continuación se relaciona el área a liberar:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 1,3221 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1175286,0000	1146823,0000	S 31° 19' 5.57" E	9342 Mts 22 cms
1 - 2	1167305,0000	1151679,0000	S 56° 52' 29.57" W	144 Mts 64 cms
2 - 3	1167225,9600	1151557,8690	N 3° 28' 0.67" E	6 Mts 30 cms
3 - 4	1167232,2490	1151558,2500	N 8° 44' 46.18" E	6 Mts 58 cms
4 - 5	1167238,7490	1151559,2500	N 1° 58' 0.36" E	7 Mts 26 cms
5 - 6	1167246,0000	1151559,4990	N 14° 23' 52.24" E	24 Mts 13 cms
6 - 7	1167269,3760	1151565,5000	N 11° 4' 45.95" E	29 Mts 93 cms
7 - 8	1167298,7500	1151571,2520	N 10° 2' 2.57" E	43 Mts 3 cms
8 - 9	1167341,1260	1151578,7500	N 12° 49' 33.91" E	41 Mts 66 cms
9 - 10	1167381,7500	1151587,9990	N 11° 18' 58.42" E	8 Mts 92 cms
10 - 11	1167390,5000	1151589,7500	N 15° 45' 34.64" E	9 Mts 87 cms
11 - 12	1167400,0000	1151592,4310	N 90° 0' 0.0" E	103 Mts 77 cms
12 - 13	1167400,0000	1151696,2000	S 58° 35' 17.26" W	30 Mts 70 cms
13 - 1	1167384,0000	1151670,0000	S 6° 29' 57.64" E	79 Mts 51 cms

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 12 de mayo de 2017 a las 5:33

LENNYZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNYZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MOCHOAL



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, con Nit. 900.193.749-1, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463, que dentro del expediente con placa No. **RE3-10084X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de abril de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060077046**.
La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN DE ÁREA, debido a la imposibilidad de desarrollar actividades mineras de exploración y explotación conforme a la información suministrada mediante Evaluación Técnica No. 1247936 del 15 de febrero de 2016 realizada dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RE3-10084X**, radicada el 03 de mayo de 2016, por La sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, con Nit. 900.193.749-1, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463, con el fin de llevar a cabo la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicac en el municipio de **ANGELOPOLIS** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

A continuación se relaciona el área a liberar:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 0,8764 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1175286,0000	1146823,0000	S 35° 9' 42.91" E	8136.11 Mts
1 - 2	1168634,5000	1151508,5000	S 10° 30' 33.54" E	35.09 Mts
2 - 3	1168600,0000	1151514,9000	N 90° 0' 0.0" W	243.63 Mts
3 - 4	1168600,0000	1151271,2710	N 35° 57' 16.66" W	0.46 Mts
4 - 5	1168600,3750	1151270,9990	N 34° 35' 26.25" W	8.81 Mts
5 - 6	1168607,6240	1151266,0000	N 38° 19' 2.89" W	9.88 Mts
6 - 7	1168615,3760	1151259,8740	N 50° 0' 47.2" W	4.13 Mts
7 - 8	1168618,0280	1151256,7120	N 9° 14' 58.83" W	4.43 Mts
8 - 9	1168622,4000	1151256,0000	N 53° 7' 48.36" W	10.0 Mts
9 - 10	1168628,4000	1151248,0000	S 85° 3' 22.26" W	2.3 Mts
10 - 11	1168628,2020	1151245,7110	N 55° 4' 55.52" W	7.73 Mts
11 - 12	1168632,6250	1151239,3750	N 56° 18' 53.89" W	3.15 Mts
12 - 13	1168634,3740	1151236,7510	N 89° 57' 35.24" E	37.05 Mts
13 - 1	1168634,4000	1151273,8000	N 89° 58' 32.11" E	234.7 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 12 de mayo de 2017 a las 5:33

Lennyz Urbina
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Lennyz Urbina
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MEJISULFATOS S.A.S**, con Nit.890.926.985-3, representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER FRANCO PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.021.739, que dentro del expediente con placa No. **T5005**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 07 de abril de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001699.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO del informe generado por la *Agencia Nacional de Minería junto con el Acta No. 2016051V*, de visita de *Inspección y Seguimiento Control a exploraciones mineras subterráneas*, realizada el 5 de septiembre de 2016, por funcionarios de la *Estación de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería*, a la sociedad **MEJISULFATOS S.A.S**, con Nit.890.926.985-3, representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER FRANCO PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.021.739, o quien haga sus veces, titular de la licencia de explotación minera con placa No. **T5005**, para una mina de **CRISOLITO y BRONCITA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANGELÓPOLIS**, Departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución No. 1909 de 11 de enero de 1994, acto inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de abril de 1994, con el código **GAOA-04**, prorrogada por diez (10) años contados a partir del 13 de abril de 2004, mediante Resolución No. 05634 del 01 de abril de 2008, acto inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de mayo de 2008, con el fin de que se de aplicación y cumplimiento a las medidas preventivas, recomendaciones e instrucciones técnicas descritas en el informe de Seguimiento y control y el Acta de fiscalización integral No. 2016051V de 5 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con las recomendaciones establecidas a los requerimientos del Informe Técnico y *Acta 201651V* de 5 de septiembre de 2016, expedidos por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero adscrito a la Agencia Nacional de Minería se recomendará **CONTINUAR CON LA SUSPENSIÓN** de todas las actividades mineras de explotación económica dentro **LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. T5005**, hasta que las condiciones de riesgo se hayan superado.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible, sùrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

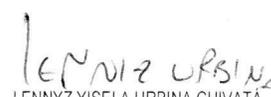
ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

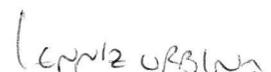
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 08 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 12 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

